

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0069-R

Guayaquil, 07 de octubre de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEFI - 2021 - 0213 - M de fecha 06 de octubre de 2021, la Gerencia de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita:

“...Mediante resolución CFN-B.P.-GG-2018-0203-R, del 9 de noviembre del 2018 el gerente general de la Corporación Financiera Nacional B.P., delegó al Gerente de Negocios Fiduciarios, entre otras las siguientes atribuciones:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0069-R

Guayaquil, 07 de octubre de 2021

1.- *“SEIS.- Suscribir los formularios referentes a la aplicación de la Política de Prevención de Lavado de Activos, aplicables a los Fideicomisos que administra;”*

El alcance de la delegación permite que quien ejerza el cargo de Gerente Nacional de Negocios Fiduciarios firme los formularios solo nombre de los Fideicomisos que administra la Corporación; sin embargo existen otros formularios que debe firmar la Corporación Financiera Nacional B.P. ya no como representante de Fideicomisos sino como prestadora de servicios fiduciarios. Por ello, pongo en su consideración la posibilidad de ampliar la delegación en los siguientes términos:

“SEIS.- Suscribir los formularios referentes a la aplicación de la Política de Prevención de Lavado de Activos, a nombre de los Fideicomisos que administra la Corporación Financiera Nacional B.P., así como los que se deriven de cualquier manera de la prestación del servicio de administración fiduciaria que brinda la entidad.”

2.- *También consta de la delegación la atribución de:*

“CINCO.- Suscribir delegación de procuraciones judiciales en defensa de los patrimonios que administra, de ser el caso”

El alcance de la delegación no permite a la Gerente de Negocios Fiduciarios designar a los abogados que patrocinen en los procesos de mediación en los que deben intervenir los Fideicomisos que administra la Corporación; por ello, pongo en su consideración la posibilidad de ampliar la delegación en los siguientes términos:

“CINCO.- Designar a los abogados que participaran en los procesos de mediación en los que deban participar los Fideicomisos que administra la Corporación; y suscribir las procuraciones judiciales en defensa de los patrimonios que administra, conforme lo que se hubiere acordado en los respectivos contratos de Fideicomisos.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 047 - 2021 del 01 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al magister Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0069-R

Guayaquil, 07 de octubre de 2021

disponiendo al Gerente General nombrado, realizar su calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 538 del 08 de julio de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Amparo Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. Alejandro Eduardo Salgado Manzano, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en base a lo resuelto por el Directorio de la referida entidad en sesión celebrada el 01 de julio de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0487 del 12 de julio de 2021, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del MBA. Eduardo Salgado Manzano, quien acepta y se posesiona del cargo de gerente general.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Gerente de Negocios Fiduciarios de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO. - Suscribir los formularios referentes a la aplicación de la Política de Prevención de Lavado de Activos, a nombre de los Fideicomisos que administra la Corporación Financiera Nacional B.P., así como los que se deriven de cualquier manera de la prestación del servicio de administración fiduciaria que brinda la entidad.

DOS. - Designar a los abogados que participarán en los procesos de mediación en los que deban participar los Fideicomisos que administra la Corporación; y suscribir las procuraciones judiciales en defensa de los patrimonios que administra, conforme lo que se hubiere acordado en los respectivos contratos de Fideicomisos.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0069-R

Guayaquil, 07 de octubre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes

Documento firmado electrónicamente

Sr. Alejandro Eduardo Salgado Manzano
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2021-0213-m.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/el